

Ciudad de México a 11 de marzo de 2019

MEMORANDUM DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE AR 1368/2015

Estimados Señores Ministros de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

Nos dirigimos respetuosamente a ustedes con relación al Amparo en Revisión 1368/2015, pues consideramos que tal asunto representa una oportunidad única para que la Suprema Corte consolide su doctrina en torno a los derechos de las personas con discapacidad y se pronuncie sobre uno de los temas más importantes para el ejercicio de sus derechos, a saber, su reconocimiento como iguales ante la ley y el respeto pleno a su capacidad jurídica.

En los últimos años, la Suprema Corte de Justicia ha emitido una serie de criterios que plasman las obligaciones de México como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta jurisprudencia ha ayudado a consolidar años de lucha de las personas con discapacidad para que sus derechos sean reconocidos y respetados. Sin embargo, sigue siendo una deuda pendiente el reconocimiento pleno de su capacidad jurídica como lo plasma el artículo 12 de dicho tratado internacional.

La Primera Sala tuvo un primer acercamiento al tema específico de la capacidad jurídica en el AR 159/2013. En dicho asunto, se cuestionó el estado de interdicción, pero se determinó que el mismo tiene validez si es interpretado a la luz de los estándares internacionales. Esta decisión perpetuó la restricción que hasta la fecha existe para que las personas con discapacidad ejerzan el derecho a la capacidad jurídica y los demás derechos humanos. La interdicción constituye por sí misma una limitación de derechos basada en la condición de discapacidad y en ese sentido no admite interpretación conforme.

El Amparo en Revisión 1368/2015 constituye una nueva oportunidad para que el tribunal constitucional se manifieste con respecto a la inconstitucionalidad del estado de interdicción y reconozca que el mismo no es compatible con la CDPD ni admite interpretación conforme, tal como lo ha expresado el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Observación General No.1 y en las Observaciones Finales sobre el informe inicial de México en el año 2014.

Las organizaciones y personas firmantes queremos resaltar que la SCJN y las demás autoridades del Estado mexicano están obligadas a eliminar cualquier restricción de derechos relacionados con la interdicción o con motivo de la discapacidad de la persona. En ese sentido, respaldamos el proyecto presentado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y solicitamos respetuosamente a la Primera Sala de Justicia de la Nación que respalde su aprobación y que añada un resolutivo para reforzar la declaratoria de inconstitucionalidad respectiva.

Agradecemos su lectura y atención a este documento.

FIRMAS

INSTITUCIONES

Andares ABP

Citizen Commission on Human Rights, México A.C. Filial de la Citizen Commission on Human Rights International

Colectiva Feminista Interseccional

Comunicación para la Inclusión AC

Comunidad Down IAP

Consejo para las personas con discapacidad del estado de Nuevo León

Disability Rights International

Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social AC

Familias y Retos Extraordinarios AC

Fundación Inclúyeme AC

Fundación Inclúyeme IAP

Radio Abierta

Re-code Mx

ACTIVISTAS A NIVEL NACIONAL

Agnieszka Raczynska

Alan García Huitrón

Alan Hernández, Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Nacional de Monitoreo Independiente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Alberto Arriaga, Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Nacional de Monitoreo Independiente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Alejandra Donají Núñez

Alma Adriana Carmona Enríquez

Arturo Miguel Chípuli Castillo

Bertha Maciel García

Carmen Lucía Munguía Gallegos

Catalina Torres, Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Nacional de Monitoreo Independiente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Claudia Trujillo

Dafne Estefanía Gómez Gómez

Daniel Castrejón Olvera

Eduardo Luis Suárez del Real Aguilera

Eliana García Laguna

Erika Susana Trujillo Sánchez

Félix Guillermo Frías Álvarez

Gabriela Alejandra Treviño Arias

Gabriela Aragón Zamorano

Grecia Guzmán Martínez

Ilse Rebeca Gutiérrez Ramírez

Katia D'Artigues

Lourdes López, Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Nacional de Monitoreo Independiente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Luis Gerardo Arroyo Lynn

Margarita Garfias

María del Carmen Alonso

María Fernanda Pinkus Aguilar

María Teresa Fernández Vázquez

Marialú Castro

Moisés García

Palmira Bothi García

Sandra Padilla Zaldo

Sandra Patricia Carmona Hernández

Santiago Esteinou Loera

Sergio Charbel Olvera Rangel

Siria Yuritz Oliva Ruiz

Susana Ramírez Hernández

Víctor Hugo Hiram Magallanes Martínez

Ximena Ugarte Trangay

ACTIVISTAS A NIVEL INTERNACIONAL

Cristóbal Francisco Fábrega Ruiz, Ministerio Público en España

Emilia Bustamante Oyague, magistrada, Primera Sala Civil, Corte Superior de Justicia de Lima, Perú.

Federico Isaza, Asesor del Programa de Acción para la Igualdad y la Inclusión Social, de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia

Juliana Bustamante Reyes, Directora del Programa de Acción para la Igualdad y la Inclusión Social, de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia

Manuel Rodríguez, Costa Rica, (RedEsfera Latinoamericana de la Diversidad Psicosocial)

Maria Graciela Iglesias, Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental 26657, Argentina